



**Aduana Nacional de Bolivia**  
*eficiencia y transparencia*

GERENCIA NACIONAL JURIDICA

**CIRCULAR No. 214/2005**

La Paz, 19 de julio de 2005

REF: CARTA VREC.DGRB.DAM.C-440/05 DE 11-07-05 DEL VICEMINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO, SOBRE PLAN PILOTO PARA LA CIRCULACIÓN DE PERSONAS CON CEDULA DE IDENTIDAD (BOLIVIA Y CHILE).

---

Para su conocimiento y difusión, se remite la carta VREC-DGRB-DAM.C-440/05 de 11-07-05 del Viceministerio de Relaciones Exteriores y Culto, sobre Plan Piloto para la circulación de personas con cedula de identidad (Bolivia y Chile).

**Abog. Ausberto Ticona Cruz**  
**Gerente Nacional Jurídico**  
**ADUANA NACIONAL**

ATC/arql  
HR.401-90641  
RI. 82058/05.



REPUBLICA DE BOLIVIA

MINISTERIO DE RELACIONES  
EXTERIORES Y CULTO

ADUANA NACIONAL DE BOLIVIA  
DESPACHO DOCUMENTAL  
RECEPCION DE DOCUMENTOS

FOJAS: \_\_\_\_\_ HORA: \_\_\_\_\_

DESPACHADO A: PIES No. I.R.: 9664

VBEC.DGRB.DAM.C-440/05/9278

La Paz, 11 de julio de 2005

15 JUL 2005

Señor:  
Lic. Rodrigo Agreda  
**Presidente Ejecutivo a.i.**  
**Aduana Nacional de Bolivia**  
Presente.-

**Ref: Plan Piloto para la circulación de  
Personas con Cédula de Identidad**

Señor Presidente Ejecutivo a.i.:

Tengo a bien comunicarle oficialmente que los Gobiernos de Bolivia y Chile han decidido la implementación del Plan Piloto para la circulación de Turistas con Cédula de Identidad, del 1 de agosto al 30 de septiembre de 2005, por los siguientes pasos habilitados de frontera:

- 17. Charaña – Visviri
- 18. Tambo Quemado – Chungará
- 19. Pisiga – Colchane
- 20. Estación Avaroa – Ollague

Asimismo, esta decisión se aplicará a los aeropuertos de ambos países.

En ese sentido, mucho agradeceré instruir al personal de su Institución destacado en dichos pasos fronterizos y aeropuertos, dar cumplimiento a este Acuerdo Binacional de carácter "temporal". A tal efecto, remito adjuntos el procedimiento migratorio y los modelos de Tarjeta Migratoria, que se utilizarán para el registro y control de los Turistas que circulen entre ambos países.

Con este motivo, reitero a usted las seguridades de mi distinguida consideración.

  
Emb. Jorge Guzmán Granier  
VICEMINISTRO DE RELACIONES  
EXTERIORES Y CULTO

YAN





REPUBLICA DE BOLIVIA

MINISTERIO DE RELACIONES  
EXTERIORES Y CULTO

**Procedimiento para tránsito con Cédulas de Identidad  
entre Bolivia y Chile**

Viajando de Bolivia a Chile

TARJETAS MIGRATORIAS

En Bolivia

Existen 2 tipos de TAMI (Tarjeta Migratoria Andina) que en convenio con la Comunidad Andina, se utilizan en Bolivia para el tránsito de personas entre países.

- La tarjeta Blanca para nacionales
- La tarjeta Verde para extranjeros

Ambas tarjetas constan de dos partes. Una para ser enviada al SENAMIG de Bolivia en primera instancia y la otra parte para ser conservada por el usuario, para mostrar su sello de ingreso y para ser retornada al Servicio Nacional de Migración (SENAMIG) en el momento de la salida del turista de territorio nacional.

En Chile

Existe una TUM (Tarjeta Única Migratoria) para ser llenada por nacionales y extranjeros en triple copia con papel químico para que el usuario pueda conservar su sello de ingreso en una de las copias hasta el momento de su salida.

En Frontera Boliviana

Los ciudadanos bolivianos tendrán que presentar en el momento de su salida de Bolivia, la tarjeta blanca, correctamente llenada junto a su Cédula de Identidad Boliviana vigente ante autoridad migratoria boliviana en frontera terrestre o aérea.

En Frontera Chilena

El ciudadano boliviano recibirá de funcionarios de la empresa de transporte en el momento del viaje, la Tarjeta Única Chilena, junto al formulario del Servicio de Control Agrícola de ese país, los mismos que deberán ser presentados correctamente llenados, junto al Carnet de Identidad vigente boliviano, en el momento de ingreso a ese país.



REPUBLICA DE BOLIVIA

MINISTERIO DE RELACIONES  
EXTERIORES Y CULTO

— En cualquiera de los países, es importante que el usuario conserve su copia de la TUM chilena o parte de la TAMI boliviana, para no tener problemas al entrar o salir de ambos países.

En Bolivia, si el usuario no tiene su TAM puede ser susceptible el pago de Bs. 150.- ó Bs. 100.- en el caso de usuarios extranjeros o nacionales respectivamente por la infracción a la norma migratoria denominada : Evasión de Frontera.

Los chilenos en nuestro país, por convenio bilateral sobre tiempo de permanencia en territorio de la otra parte, cuentan con 90 días en calidad de Turista, tiempo después del cual tienen que pagar Bs. 10 por día de irregularidad en territorio boliviano.

SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN